**Resolución 298/2001**
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Inscríbese a la Dirección General de Asistencia Médica Social Universitaria - San Juan (D.A.M.S.U. - SAN JUAN), en el Registro Especial de Obras Sociales Universitarias.
Fecha de Emsión: 08/08/2001; Publicado en: Boletín Oficial 10/08/2001

VISTO el Expediente N° 20925/00-SSSALUD, la ley N° 24.741, el Decreto N° 335/00 y las Resoluciones Nros. 379/00 M.S. y 232/00 SSSalud y
CONSIDERANDO:
Que en los actuados del Visto se solicita la inscripción en el Registro Especial de Obras Sociales Universitarias, a la Dirección General de Asistencia Médica Social Universitaria - San Juan (D.A.M.S.U. - SAN JUAN).
Que tal inscripción es solicitada al sólo efecto de la aplicación del Decreto N° 335/00, cuyo objetivo es la unificación de aportes y afiliación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 24.741.
Que las áreas técnicas de esta Superintendencia han vertido sus opiniones en forma favorable.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 856/01.
Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Inscribir en el Registro Especial de Obras Sociales Universitarias a la Dirección General de Asistencia Médica Social Universitaria - San Juan (D.A.M.S.U.- SAN JUAN), al sólo efecto de la aplicación del Decreto N° 335/00.
Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para que proceda a formar legajo, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.
- Rubén Cano.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos